



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 25 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 079-2022-SGPPR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 090-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 121-2022-SGPPR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 096-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 161-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 004-2012-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (CEPLAN), como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional". La cual inicia la aplicación del ciclo de planeamiento para la mejora continua y el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Estratégico Nacional (PEDN) con un horizonte al 2030; asimismo dispone en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria que, durante el proceso de actualización del PEDN, los integrantes del SINAPLAN usan el PEDN vigente, la Política General de Gobierno y la pre-imagen de futuro del país para el planeamiento nacional, sectorial, multisectorial, territorial e institucional en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la cual es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y sus entidades adscritas en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2018-AL/MDPN, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico; Resolución emitida en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan de Desarrollo Estratégico Nacional (PEDN), la misma que no se encuentra vigente actualmente; por lo que la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha recomendado modificarla en parte; en el extremo de incorporar al Gerente de Asesoría Jurídica en la Comisión de Planeamiento Estratégico y, ampliar los periodos de vigencia establecidos;

Que, con el Informe N° 079-2022-SGPPR-GAF/MDPN de fecha 15 de marzo de 2022, modificado por el Informe N° 121-2022-SGPPR-GAF/MDPN de fecha 19 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que en coordinación con el Centro Nacional
//...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

de Planeamiento Institucional (CEPLAN) resulta necesario ampliar el horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 hasta el 2026, denominándose "Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2020- 2026 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra";

Que, por el Informe N° 161-2022-GAJ/MDPN de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 031-2018-AL/MDPN, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en merito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, debiendo emitirse para ello una nueva Resolución de Alcaldía;

Que, en atención a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal; quién presidirá la Comisión.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Fiscalización y Control.
- Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; en calidad de Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Planeamiento Estratégico conformada, las siguientes funciones en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua:

- a) Revisar y proponer la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2032 del distrito de Punta Negra.
- b) Validar y proponer la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2020-2026 de la municipalidad distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, por intermedio de la Secretaría General e Imagen Institucional, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que todos los órganos y unidades orgánicas se encuentran obligados, bajo responsabilidad, a brindar la información que requiera la Comisión de Planeamiento Estratégico y la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 031-2018-AL/MDPN y toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JTB
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

